

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 778

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICADO:2021-00200

DEMANDANTE: LAURA DANIELA OSPINA JARAMILLO

DEMANDADO: PAULINA MARIA TAMAYO

Mediante auto calendado 9 de junio de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bd7122eeab457484d49fcbbc083cf0324c1c2c9b4737c5284ed0
5cfe8d71954**

Documento generado en 25/06/2021 01:43:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**